

para que por buena parte, guardéis, Cumplais, y Execu-
 teis esta mi R. Resolucion, y declaracion, sin Conceder
 de ella, en manera alguna, ni intentar cosa que la altere, ni
 ospe en adelante ni R. atencion fecha en Buen Vista,
 a Veinty tres de Junio de mill Settecientos y quarenta y
 Cinco = Lo R. V. = Por mandado del Rey nro. Senor =
 D. Juan. Saavedra de Morales Velasco

La Sui. haviendolas dydo. Acordo se pongan originales
 En el Libro de Cartas Reales, para su Obervancia.

Mem. de Su. Lom.
 P. esca.

Grasa Memorial de Juan Gonzales, en que hace Vela-
 que del Vtmo arrendam. del Molino del Rey que tubo
 au Cargo, Vtva deviendo, dos mill R., a cuenta de diferencia,
 y exprobra los perjuicios que a tenido en dho Molino, por el tien-
 que Quise Sirve para desahogar las aguas del Rio de Sangonera,
 por lo que Suplica ala Sui. se Sirba mandarle hacer alguna
 Venasa de dho devito, y por el Vtmo pagara en contado quatro
 cientos R. y lo demas, en dos plazos higuales Navidad, &
 este año, y el Juan del proximo = Y haviendolo dydo de ne-
 go la Venasa que intenta: y en quanto ala paga de su
 devito, se le concede en la forma que lo Espiera

Lapeles & Vidal
 Quia & Joseph Sta
 Vtva

Atore presente al Ayuntamiento de que en el que Selebio a
 Veinty tres del proximo Junio de Elecciones, nombro
 a Don Joseph Navarro Alencas, es. no del numero de la Sui.
 por Alguacil mayor por quanto en el estado de hidalgo
 go, con calidad de prevenir los Instrumentos que Surti-
 quier su hidalguia, y en su conformidad, presenta Nos
 que tiene, y en virtud de que esta en el goze de tal hidalgo.
 La Suidad enu Vista. Acordo se puen a los Altopados,
 de Ayuntamiento, y conu se forme se tradigan

Vista & Otrias

Presentos en esta Ayuntamiento. D. Antonio Carrero Vtva

